

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1983

16 DE MARZO DE 1998

14:00 HORAS

ORDEN DEL DIA :

- 1.- Juramentación de los Miembros.
- 2.- Presentación Alcances de la Ley Orgánica del CNP.
- 3.- Presentación Estructura Orgánica CNP.
- 4.- Asuntos Varios.

FUNDES; CARTAS P/los Hermanos DE J.D, SALUDOS Y SUFRAMITOS (DECLARACIONES DE BIENES, CUOTAS, ETC)

C/ Los Deudo Ver Solto de Pasa p/ persona en los recursos o los proyectos.

Analizar y proceder () Buscar antecedentes () Resolver e informarme () Tienen prioridad () Reunirse y/o comentar con

19 MAR 1998

Hoy con el Ingreso ASUERO Quiroga y con el P/ los Grano y Montec.

FAS/rdr.-

(4)

RECONVERSION PRODUCTIVA :
REFORMA A LA LEY ORGANICA
DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Lic. Luis Diego Barahona
Director Asuntos Jurídicos
Consejo Nacional de Producción

La Reconversión Productiva en el sector agropecuario es un proceso mediante el cual interaccionan el recurso humano, organizacional, financiero y tecnológico, con el propósito de lograr el posicionamiento y consolidación de empresas de pequeños y medianos productores agropecuarios en el mercado nacional e internacional. Dicho posicionamiento solo es posible alcanzarlo mediante criterios estrictos de eficiencia y eficacia que las consoliden, siguiendo la terminología de Doryan y Malick, como "estrellas nacientes".

De esta forma se pretendió fortalecer, dotando de marco de legalidad y permanencia adecuados, el proceso incipiente que ha surgido en la actualidad en el seno del sector agropecuario y que ha generado una alianza sin igual entre el sector público y los pequeños y medianos productores agropecuarios, en lo que se ha conocido como la Junta de Reconversión Productiva.

Se emprendió, por tanto, la ambiciosa tarea de adecuar la estructura de alguna institución del sector agropecuario afín a las labores de la Junta y dotarla de los instrumentos necesarios para el desarrollo pleno de sus funciones. Fue así como se identificó al Consejo Nacional de Producción, que ha venido realizando un intenso trabajo en el mercadeo agropecuario y la agroindustria. Así, con el decidido apoyo de las autoridades de gobierno y de los señores Diputados de todos los partidos políticos representados, la Asamblea Legislativa conoció y aprobó unánimemente el proyecto de ley conocido como "Ley Marco para la Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario", el cual, en su artículo segundo plantea una reforma profunda del Consejo Nacional de Producción para dotarlo del marco jurídico necesario para enfrentar el reto de este nuevo enfoque de desarrollo del pequeño y mediano productor agropecuario.

Ha sido tarea del Consejo Nacional de Producción el tratar de elevar al productor de su estado de pobreza hacia niveles socioeconómicos que le garanticen una vida digna y decente, utilizando medidas generalizadas tales como la compra de su cosecha y la fijación de precios de sustentación. Ejemplo de ello fue el apoyo decidido del Consejo hacia la producción frijolera nacional. El éxito alcanzado por el llamado "Consortio Frijolero" nos demuestra que los agricultores han alcanzado el nivel necesario para constituirse ellos mismos en partícipes del valor agregado de la comercialización de este producto.

Obviamente, el CNP deberá desplazarse hacia otros segmentos de su población meta. La Reconversión Productiva lo dotaría de la gran oportunidad de consolidar su trabajo

JD 1983
16/3/98

mediante proyectos que tienen la virtud de ubicar a las organizaciones de pequeños y medianos productores y encauzarlas hacia su sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Dentro de este contexto, las reformas planteadas a la Ley Orgánica del CNP en términos generales pretenden que éste tenga como prioridad la transformación integral de las actividades productivas del sector agropecuario buscando su modernización y verticalización para darle eficiencia y competitividad. Se mantienen funciones tradicionales tales como procurar el equilibrio justo en las relaciones entre productores agropecuarios y consumidores y el fomento a la producción, industrialización y mercadeo de productos agrícolas y pecuarios.

En un análisis más específico, veamos los 4 aspectos que complementan un proceso de reconversión productiva, según la definición antes expuesta:

A. Aspecto organizacional.

Con el Proyecto se otorgan al Consejo, como finalidades específicas en este campo las siguientes: fomentar los procesos organizativos nacionales y regionales y garantizar la participación de hombres y mujeres en los proyectos que se desarrollen. Como deber ineludible, en aras de otorgarle a la mujer el lugar que ha de corresponderle, deberá crear y desarrollar programas acordes con las necesidades de la mujer rural y sus organizaciones, que les garanticen el acceso al Programa Reconversión Productiva.

B. Aspecto del recurso humano.

En este campo la Ley en primer término dispone que el Instituto Nacional de Aprendizaje destinará al menos 15% de su presupuesto para actividades de capacitación en el sector agropecuario y en segundo lugar, que el Instituto Mixto de Ayuda Social destinará una suma no menor al 10% de su presupuesto para programas de apoyo del sector agropecuario.

La intención del legislador en este aspecto es inequívoca. Es necesario que por medio de estas dos instituciones elevemos a aquel pequeño y mediano productor, de su condición de pobreza extrema a un nivel de desarrollo educativo y socio-económico tal, que lo convierta en partícipe de los programas de desarrollo empresarial, que le garanticen de una forma autosuficiente una vida digna para sí y su familia.

C. Aspecto financiero.

En el campo financiero, se crea un programa administrado por el Consejo Nacional de Producción con recursos provenientes del Fondo de Asignaciones Familiares. Para tal efecto, el Fondo "destinará, en forma anual, el cinco por ciento (5%) de sus presupuestos ordinario y extraordinario a favor del Consejo Nacional de Producción ..." (artículo 49 bis, inciso A de la Ley 7742 del 19 de diciembre de 1997).

Como otras fuentes alternas, se menciona que el patrimonio del Programa podrá incrementarse por medio de donaciones, transferencias, créditos que solicite el mismo Consejo, o bien, la venta de activos fijos en desuso a discreción. El Consejo puede, asimismo, avalar ante los bancos a aquellas organizaciones que así lo requieran.

Los proyectos productivos que se aprueben deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Beneficiar a pequeños y medianos productores agropecuarios.
- 2- Ser rentables a corto, mediano y largo plazo.
- 3- Ser ambientalmente sostenibles.

Para lograr esta finalidad, la Ley prevé diversos instrumentos. En el campo financiero debemos resaltar la posibilidad de que los créditos sean reembolsables, con tasas y plazos preferenciales, o bien, si el proyecto lo requiere, se otorguen créditos no reembolsables. La supervisión del Consejo para lograr los objetivos propuestos es obligatoria.

D. Aspecto tecnológico.

En el campo tecnológico, se dota al Consejo de instrumentos que garanticen el apoyo al pequeño y mediano productor en este importante aspecto. A tal efecto, podrá llevar a cabo, mediante convenios con el MAG u otros entes, trabajos de conservación de suelos, así como programas de investigación, capacitación y transferencia tecnológica de productos agropecuarios en el campo de la industrialización y comercialización. Por otra parte, consecuente con las tendencias internacionales, participar en la certificación de calidad y metrología industrial, de tal forma que el producto que expenda la pequeña empresa apoyada por el Programa reúna las condiciones mínimas de calidad, cantidad y precio para satisfacer los mercados nacional e internacional, cada vez más exigentes.

Al lado de estos cuatro campos básicos que fueron atendidos por la Ley, se plantean otras reformas en el marco operativo, algunas de ellas importantes de resaltar como lo son: la posibilidad de que el Consejo desarrolle programas que permitan la inserción de técnicos y profesionales en ciencias agropecuarias en el esquema productivo del país. Asimismo, el Consejo podrá participar, acorde con los nuevos esquemas procesales de arbitrio y conciliación, en la disputa entre particulares, como árbitro o perito en asuntos de su competencia.

El Consejo también podrá participar como agente económico de productos agropecuarios, ya sea directamente -importando o exportando- o bien utilizando las bolsas de productos agropecuarios como una forma de apoyar estos últimos instrumentos en su consolidación como mecanismos para lograr la transparencia en la compra-venta de productos agropecuarios.

Asimismo, deberá promover, reglamentar y fiscalizar, de acuerdo con sus facultades actuales, las Ferias del Agricultor, como un mecanismo adicional para insertar eficientemente al pequeño productor nacional dentro del esquema de comercialización de su propia producción.

Afín a sus facultades actuales, pero esta vez de forma explícita, se le autoriza a participar en programas de asistencia social y atención de emergencias, mediante el suministro de alimentos. Esta norma reviste de una importancia capital, especialmente en situaciones de emergencia donde el Consejo puede en forma expedita asistir con alimentos básicos de primera necesidad a aquellos costarricenses que estén requiriendo de nuestra solidaridad y apoyo.

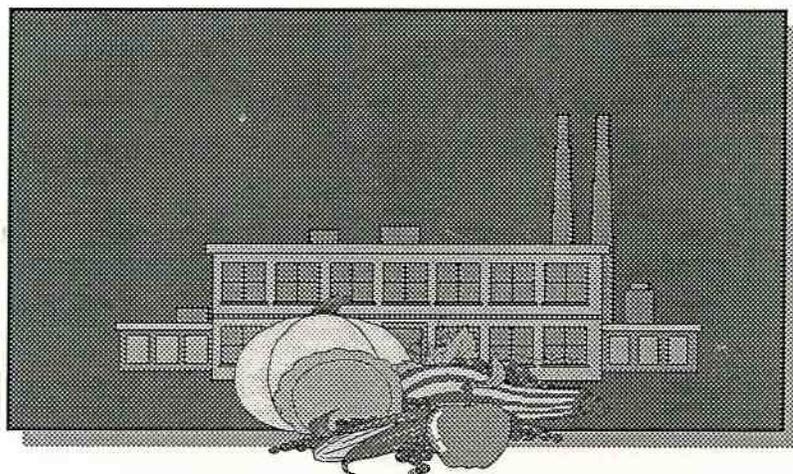
Dentro del marco de la transparencia que debe inspirar un programa de la magnitud que se plantea, se indica expresamente que el Consejo se regirá por lo dispuesto en la Ley de la Contratación Administrativa y la Ley de la Administración Financiera de la República. No se insinúa además, ni se pretende, excluir la participación de la Contraloría General de la República en el presente esquema. Se considera que bajo los principios del derecho público, el Consejo, como institución autónoma, puede desarrollar a cabalidad las tareas asignadas.

Como último aspecto es necesario resaltar que a lo largo de la Ley se pone de manifiesto la rectoría del Ministro de Agricultura y Ganadería. Como ejemplo, citamos la variación que sufre la Junta Directiva, donde el Presidente de la misma ya no sería el Presidente Ejecutivo del CNP, como actualmente, sino más bien dicho Ministro. La Junta Directiva estará integrada por 10 miembros, 5 de los cuales pertenecen al sector público agropecuario y 5 son representantes de los agricultores en sus distintas manifestaciones organizativas: representantes de las cámaras del sector agropecuario, de la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios, de los Centros Agrícolas Cantonales, de las cooperativas agropecuarias y de los agricultores no representados.

El proyecto de ley fue conocido en segundo debate en el Plenario de la Asamblea Legislativa el día 19 de diciembre de 1997 y aprobado como Ley de la República y su publicación se dio en la Gaceta #10 del 15 de enero de 1998. No cabe duda que esta Ley vendrá para satisfacer la necesidad sentida del productor nacional de contar con los instrumentos necesarios para su desarrollo económico y social y ser partícipe de la justicia distributiva que es el fin último de un Estado Social de Derecho.

4

Reconversión Productiva



Informe Secretaría Técnica

Román Solera Andara



febrero, 1998

JD 1983
16/3/98

INDICE

INTRODUCCION-1

EL COMPROMISO-2

LOS AVANCES-4

- 1. Ajustes Macroeconómicos-4**
- 2. La Reforma Institucional-6**
- 3. El Programa de Reconversión Productiva-9**
- 4. Proyectos y Estudios Técnicos-11**
- 5. Modernización y Fortalecimiento Organizacional-17**
- 6. Asistencia Técnica-20**
- 7. Investigación y Desarrollo Tecnológico-21**
- 8. Crédito-21**

PRESENTACION

El presente documento resume algunos de los avances logrados en cumplimiento de los compromisos asumidos por las autoridades gubernamentales y las organizaciones de productores agropecuarios en el *"Acuerdo Marco de Cooperación para el Establecimiento del Programa de Reconversión Productiva"* firmado el 14 de noviembre de 1995, en Barreal de Heredia.

Sin duda alguna, este evento significó uno de los aspectos más importantes del quehacer del sector, porque consolidaba las bases de la concertación y el diálogo público-privado, ejecutando una serie de tareas necesarias para desarrollar e impulsar la modernización y transformación de las estructuras productivas agropecuarias, con las cuales poder alcanzar los niveles de eficiencia y competitividad requeridos por el entorno nacional e internacional; en resumen, se ponía en ejecución el Programa de Reconversión Productiva.

Román Solera Andara
Secretaría Técnica

I. INTRODUCCIÓN

El esfuerzo conjunto de las instituciones públicas y las organizaciones de pequeños y medianos productores hizo posible que se iniciara a partir de enero de 1996 la ejecución del Programa de Reversión Productiva (PRP) donde el Estado en su papel de orientador y facilitador y los agricultores como gestores de su propio desarrollo, buscaban por medio del programa, modernizar las estructuras productivas, alcanzar su verticalización para superar la condición de simples generadores de materia prima y convertirse en partícipes activos de toda la cadena agroproductiva.

La consolidación de este esfuerzo se puso de manifiesto en el dialogo nacional campesino *"Una Alianza con la Producción Agropecuaria"* llevado a cabo en el Barreal de Heredia el 14 de noviembre de 1995, con la participación de las principales.

II. EL COMPROMISO

El *"Acuerdo Marco de Cooperación para el Establecimiento del Programa de Reversión Productiva"* firmado el 14 de noviembre de 1995 por:

- Ing. José María Figueres Olsen, Presidente de la República;
- Lic. Rebeca Grynspan Mayufis, Segunda Vicepresidenta de la República;
- Lic. Fernando Herrero Acosta, Ministro de Hacienda;
- Ing. Roberto Solórzano Sanabria, Ministro de Agricultura y Ganadería;
- Señor Leonel Peralta Volio, Pres. de la Cám. Nal. de Agricultura y Agroindustria;
- Señor Basilio Rodríguez Vargas, Secretario General de UPANACIONAL
- Señor Guido Vargas Artavia, Coordinador de la Mesa Nacional Campesina,

en el marco de la alianza con la producción nacional, ratificaba el compromiso adquirido en forma conjunta, instituciones públicas y productores agropecuarios, para establecer las condiciones requeridas para desarrollar e impulsar la



modernización y transformación de las estructuras productivas agropecuarias, asumiendo a la vez, el compromiso de buscar y aplicar mecanismos y estrategias que permitieran alcanzar niveles de eficiencia y competitividad para adaptar el sector agropecuario a los cambios que demanda el entorno nacional e internacional.

Lo anterior, significaba que el Gobierno de la República debía brindar las condiciones macroeconómicas para asegurar una estabilidad que favoreciera, en este caso, la reconversión del sector agropecuario.

Asimismo, buscar la modernización del sector agropecuario mediante la reforma institucional y la integración de servicios de las instituciones públicas, en especial, el Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG; el Consejo Nacional de Producción-CNP; el Instituto de Desarrollo Agrario-IDA y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento-SENARA.

Sobre esa base, formular y ejecutar el Programa de Reconversión Productiva que fuera técnica y financieramente sostenible en el mediano y largo plazo, que pudiera dar respuesta a los problemas urgentes del sector productivo por medio de la implementación de programas y proyectos específicos y cualquier otro mecanismo que promoviera para el productor, la utilización de una adecuada base tecnológica, el minimizar el riesgo productivo y comercial y asegurar un nivel óptimo de rentabilidad.

En ese sentido, se adquiere el compromiso de favorecer la inversión y capitalización del sector agropecuario mediante el aporte de \$3.000 millones para financiar proyectos que demuestren su factibilidad técnica, económica y financiera y que busquen la verticalización productiva de las inversiones a realizar.

Este esfuerzo también, debía fomentar y facilitar los procesos de organización y cooperación de los distintos grupos de productores para sentar las bases de una verdadera gestión empresarial agropecuaria.

Crear mecanismos de ventanillas únicas para integrar acciones institucionales y aumentar la eficiencia, incluyendo la eliminación, reducción y simplificación de trámites burocráticos y regulaciones innecesarias; así como la descentralización y desconcentración de funciones y recursos hacia los niveles locales.

Fortalecer las organizaciones de pequeños y medianos productores por medio de la capacitación y la asistencia técnica, incluyendo becas para los jóvenes agricultores.

Mantener la infraestructura vial en las principales zonas productivas del país. Desarrollar proyectos de pequeño riego en Baja Talamanca, rectificación del río Zapote y un programa de obras riego, avenamiento y canalización de aguas.

Apoyar a los pequeños agricultores con mecanismos informales de financiación por medio del fortalecimiento del Programa de Bancos Comunes.

En el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico buscar la transformación del sistema nacional de investigación y transferencia de tecnología y establecer acuerdos tendientes al desarrollo tecnológico para la reconversión productiva.

III. LOS AVANCES

1. Ajustes Macroeconómicos

Para impulsar el Programa de Reversión Productiva era necesario lograr un ajuste en las condiciones macroeconómicas existentes como realmente sucedió y que permitieron entre otras que el déficit de las finanzas públicas como porcentaje del PIB se lograra mantener en el porcentaje previsto para 1995 de -3,9% y se elevara más de lo previsto (-5,3%) en 1996.

La inflación alcanzó los porcentajes fijados de 13,9% para 1996 y 12% para 1997. A su vez, la política de crecimiento del crédito al sector privado fue de un 18,6% en 1996 y 20,6% para 1997.

En materia de tipo de cambio, las devaluaciones fueron del 13,1% y 11,1% para 1996 y 1997 respectivamente, también cumplieron con los objetivos. Las tasas de interés evolucionaron positivamente con valores promedios anuales de 31,2%; 24,2% y 22,4% entre 1995 y 1997. Las reservas netas se han mantenido en un monto cercano a los US\$1.000 millones para el periodo 1995-1997 (US\$991 millones hasta US\$1.006 millones).

En el campo de los aranceles de las materias primas y bienes de capital para abaratar los costos de producción, se suscribieron acuerdos en el marco del Proceso de Integración Centroamericana para la reducción arancelaria de materias primas con el fin de situarlas entre 0% si son producidas en la región, o el 5% si se producen fuera de la región.

También para bienes finales la reducción se fija en un 0% si se producen en la región o 15% si se producen fuera de la región. La lista de productos definitiva en cuanto al

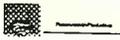
tratamiento de los productos sensibles. Se espera publicar el decreto en los primeros meses de 1998.

Racionalizar el papel de la Banca Comercial del Estado (disminución de costos de intermediación y fortalecimiento de la regulación y supervisión bancaria). En este aspecto la Junta Directiva del BCCR emitió las nuevas regulaciones a la política monetaria en enero de 1996, las cuales norman el acceso a operaciones de redescuento (procedimientos, garantías, custodias, montos máximos, plazos, tasas de interés y otros).

Lo mismo se establece para operaciones en mercado abierto y captaciones en moneda extranjera, encaje mínimo legal y préstamos de emergencia. Los costos de intermediación muestran un comportamiento hacia la baja, lográndose una reducción de 6,5% en 3 años, situándose dicho margen en 4,0% para el primer semestre de 1997.

En este contexto la reforma, particularmente al *artículo 59 de la Ley 1644, Ley del Sistema Bancario Nacional* establece que los bancos privados solo podrán recibir depósitos y captaciones en cuentas corrientes si cumplen con el requisito de establecer sucursales en las regiones Chorotega, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Pacífico Central y Brunca manteniendo un saldo equivalente al 10% de las captaciones totales a 30 días o menos y destinarlo como crédito para la reconversión productiva de la micro y pequeña empresa industrial, agropecuaria y de servicios. Estos créditos se colocarán a una tasa de interés no mayor de la tasa básica pasiva definida por el Banco Central.

Para dar cumplimiento a esta reforma, el Ministerio de Agricultura y Ganadería mediante Decreto Ejecutivo N° 26487 definió las categorías de micro y pequeña empresa agropecuaria como requisito para tener acceso a dichos recursos.



Algunos de los bancos privados que han tomado esta opción de abrir sucursales y poner a disposición crédito para los micro y pequeño agroempresarios son Bancrecen, el Banco del Comercio, y el Banco de Fomento Agrícola.

2. La Reforma Institucional

a. El gasto público

La modernización institucional requerida implicó una racionalización en el gasto público, que buscó disminuir costos fijos y aumentar la disponibilidad de fondos para inversión. Aquí el aporte del Sector Agropecuario quedó demostrada en una reducción del -31,3% en el gasto efectivo de las principales instituciones públicas del sector durante el periodo 1994-1997.

En 1994 se obtuvo un gasto efectivo sectorial de ¢22.759 millones; para 1997 esa cifra fue de ¢15.630 millones (no se contabilizaron las transferencias del MAG, las cuales también se redujeron a la mitad al pasar de ¢8.234 millones en 1994 a ¢4.000 millones en 1997). El monto destinado al pago de salarios por las instituciones del sector disminuyó en 13,2% (de ¢5.965 millones en 1994 a ¢5.180 millones en 1997) durante el periodo 1994-1997.

Institución	Gasto efectivo total en millones de ¢			Gasto efectivo en salarios en millones de ¢		
	1994	1997	Tasa (%)	1994	1997	Tasa (%)
MAG	2.730.7 ¹	3.470.8 ²	27.1	2.139.6	2.352.1	9.9
CNP	14.778.0	6.733.6 ³	-54.4	2.037.1	1.400.0 ⁴	-31.3
IDA	3.656.9	4.001.5 ³	9.4	1.468.9	1.144.5	-22.1
SENARA	1.593.0	1.425.0	-10.5	319.0	283.4	-11.2
TOTAL	22.758.6	15.630.4	-31.3	5.964.6	5.180.0	-13.2

El proceso de reestructuración de las instituciones sectoriales también brindó sus frutos. Durante 1997 las principales instituciones del sector emplearon 2.403 funcionarios, lo que significó una reducción del -40,2%, con respecto a la cifra de 1994 que fue de 4.019 empleados; esto con el fin de transformarlas en entidades más ágiles y modernas.

¹no incluye transferencias por un monto de ¢8.233 millones

²no incluye transferencias por un monto de ¢4.000 millones

³se refiere a lo presupuestado en 1997

⁴información preliminar a enero 98 con base en el gasto efectivo del periodo enero-octubre de 1997.

<i>Institución</i>	<i>Funcionarios/ año</i>			<i>Gasto efectivo salarios en (%)</i>	
	<i>1994</i>	<i>1997</i>	<i>Tasa Δ(%)</i>	<i>1994</i>	<i>1997</i>
<i>MAG</i>	1.753	1.137	-35,1	78,4	67,8
<i>CNP</i>	1.225	647	-47,2	13,8	20,8
<i>IDA</i>	809	477	-41,0	40,2	28,6
<i>SENARA</i>	232	142	-38,8	20,0	19,9
<i>TOTAL</i>	4.019	2.403	-40,2	26,2	33,1

La modernización sectorial requirió de cambios en la composición del recurso humano de las instituciones. El MAG logró fortalecer la labor regional al destinar un 70% de sus funcionarios hacia las regiones. En 1994 ese porcentaje era del 30%, con lo cual se logró invertir dicha situación.

El CNP pasó de un 38% de funcionarios en las regiones durante 1994 a un 51% en 1997. El IDA desconcentró funciones tanto administrativas como operativas en sus oficinas regionales mediante una estrategia de fortalecimiento con personal profesional, y apoyo logístico. El SENARA extendió su cobertura regional a cinco regiones, anteriormente solo cubría dos y además, cada proyecto de riego, dependiendo de su envergadura- tiene al menos un ingeniero a cargo como responsable directo.

Esta reforma de las principales instituciones públicas del sector permitió a su vez, consolidar al Ministro de Agricultura y Ganadería como rector del sector al contar con cuatro instituciones especializadas en los siguientes campos de la acción sectorial, a saber:

- El Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG como responsable de la investigación, transferencia de tecnología y protección agropecuaria (salud animal y sanidad vegetal).
- El Consejo Nacional de Producción-CNP como ejecutor de acciones de mercadeo, agroindustria, normas de calidad.

⁵no incluye compra de fincas

- El Instituto de Desarrollo Agrario-IDA como encargado de consolidar la propiedad por medio de la titulación de tierras y fortalecimiento de los asentamientos.
- SENARA como gestor de obras en materia de riego y avenamiento

Los resultados se observan en la transformación de instituciones más pequeñas y eficientes, con estrategias claras para la atención de su clientela y con una mayor versatilidad para responder a su nuevo rol de estado facilitador.

b. La integración de servicios

En enero de 1997, con el apoyo de las instituciones del sector, SEPSA organizó y realizó el VII Seminario Nacional de Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios, en el cual se declaró 1997 como el año de la Integración Sectorial definida en función de tres ejes principales:

- La integración física,
- La formulación de planes sectoriales integrados y
- La integración técnica sobre la base de proyectos.

En cumplimiento de lo anterior y para brindar el marco legal que facilitara este proceso, se elaboró el Decreto Ejecutivo 26117-MAG, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 03 de julio de 1997 y el convenio de cooperación interinstitucional, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República, que permite la integración física y de recursos (humanos, vehículos, combustible, viáticos, otros) entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Consejo Nacional de la Producción (CNP), Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) y el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA).

Para permitir un mayor control del usuario sobre el servicio y compromiso de la acción pública, se crearon las Contralorías de Servicios en MAG, CNP y SENARA.

c. Cambios legales

La modernización implicó también la aprobación de cambios en el marco legal de algunas instancias como ocurrió con el Instituto del Café-ICAFFE, al cual para darle mayor autonomía fue aprobado en Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa el texto final (expediente 12.534) *Modificación de los Artículos 102, 103, 104, 105, 109, 110, 111 y 113 de la Ley sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café, N° 2762.*

Para la actividad de la caña de azúcar, existe un proyecto de ley para la transformación de la agricultura e industria de la caña, expediente 12.851, en el cual se propone adecuar este subsector a los nuevos tiempos, Los principales cambios apuntan hacia la conformación de una corporación con dos funciones bien diferenciadas: la regulación de la actividad privada de la agroindustria de la caña y la ejecución de funciones de carácter empresarial (comercialización de azúcar, alcoholes y mieles). La Junta Directiva de esta corporación estará integrada por los Ministros de Agricultura y de Economía e Industria y en forma paritaria (3) por los representantes de los sectores cañero y azucarero.

3. El Programa de Reconversión Productiva

a. Organización

Uno de los primeros pasos que se dieron para la puesta en marcha del Programa de Reconversión Productiva fue establecer su estructura orgánica. Mediante Decreto Ejecutivo N° 25.121 publicado en el diario oficial *La Gaceta* 89 del 10 de abril de 1996, se creó la Junta de Reconversión Productiva con amplia representación de las organizaciones de pequeños y medianos productores, con el objetivo de orientar el proceso de la reconversión productiva en función de los lineamientos de política sectorial, las prioridades establecidas y los recursos económicos existentes.

Las funciones asignadas fueron las de aprobar los lineamientos de política que orienten la asignación de los recursos y responsabilidades asumidas dentro del Convenio Marco del Programa de Reversión Productiva.

Coadyuvar en los procesos de negociación para la consecución de los recursos financieros comprometidos en la ejecución del Programa de Reversión Productiva, con el apoyo del Coordinador de la Secretaría Técnica.

Aprobar y decidir las prioridades y la aplicación de los recursos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos contenidos en el Convenio Marco firmado el 14 de noviembre de 1995.

Armonizar los intereses de los diferentes actores participantes y la aprobación de los proyectos, en función de su factibilidad técnica, comercial y financiera. Así mismo, definir y aprobar las condiciones del financiamiento y el capital semilla que sea requerido.

Conocer y aprobar los informes del ente administrador y de avance de la Secretaría Técnica de Reversión Productiva, realizando la recomendaciones pertinentes y procedentes.

La Junta fue conformada de la siguiente forma:

- -Ministro de Agricultura y Ganadería-MAG
- -Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción-CNP
- -Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario-IDA
- -Gerente Gral Serv. Nal de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento-SENARA
- -Gerente General Programa Integral de Mercadeo Agropecuario-PIMA
- -Cuatro representantes de la Mesa Nacional Campesina
- -Un representante del Dialogo Campesino Región Brunca



Además, se constituyó la Secretaría Técnica encargada de brindar el apoyo técnico a la Junta de Reversión Productiva y a las actividades programadas en cumplimiento de los acuerdos tomados por esta.

Desde la fecha de su primera sesión el 16 de mayo de 1996, a diciembre de 1997, la Junta de Reversión Productiva efectuó un total de 37 sesiones ordinarias y cinco extraordinarias. Se tomaron un total de 220 acuerdos vinculados directamente con los aspectos operativos del programa y del apoyo financiero solicitado por las diferentes organizaciones de pequeños productores agropecuarios.

La Junta de Reversión Productiva se constituyó en el mecanismo válido para el diálogo y la concertación entre el sector público y el privado.

b. Ley marco de reversión productiva

Para garantizar la permanencia en el largo plazo del Programa de Reversión Productiva y la independencia administrativa y financiera que requiere, el 15 de enero de 1998 se publicó en el diario oficial *La Gaceta* la *Ley N° 7742* que crea el *Programa de Reversión Productiva del Sector Agropecuario* y declara de interés público su ejecución.

4. Proyectos y Estudios Técnicos

a. Financiamiento

Los recursos por \$3.000 millones comprometidos para conformar el fondo de Reversión Productiva provenían de dos fuentes principales: Programa PL-480-Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica-MIDEPLAN y presupuesto ordinario y extraordinario del Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG. Los mismos, serían utilizados como capital semilla, para fomentar la modernización y verticalización de las

actividades productivas y beneficiar a los pequeños y medianos productores organizados empresarialmente en un proyecto cuya factibilidad técnica, comercial y financiera fuera demostrada,

Para poder direccionar esos recursos en función de las necesidades de los pequeños agricultores, se firmó *el Convenio DAS-2161* entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica-MIDEPLAN, el Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG y el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario-PIMA por medio del cual, el PIMA se constituía en la Unidad Ejecutora del Programa de Reversión Productiva.

Cumplidos con los trámites correspondientes, incluyendo el refrendo de la Contraloría General de la República; la Junta de Reversión Productiva aprobó el financiamiento de 18 proyectos, sin embargo, por la falta de liquidez solo se financiaron 13 proyectos por \$761,6 millones; tal y como se puede observar en el siguiente cuadro, elaborado con la información presentada por la Unidad Ejecutora del PIMA:

Ingresos

FUENTE	PRESUPUESTADOS(c)	REALES(c)	PENDIENTES(c)
<i>PL-480</i>	1.037.283.407.28	761.632.832.50	275.650.574.78
<i>Gob. Central-MAG</i>	689.200.000.00	000.00	689.200.000.00
<i>TOTAL</i>	1.726.483.407.28	761.632.832.50	964.850.574.78

Lo anterior significó un ingreso real al 31 de diciembre de 1997 del 44 por ciento de los recursos presupuestados y un 25 por ciento de los recursos comprometidos para financiar los proyectos de reversión productiva. Con los fondos existentes de \$761.6 millones se financiaron en una primera fase 10 proyectos cuya distribución fue la siguiente:

1ª Fase:

Organización	Aprobado(€)	No Reemb.(€)	Reembolsable(€)	Girado(€)	Pendiente(€)
COOPEPENIN	14.892.953.00	14.892.953.00	000.00	14.892.953.00	000.00
UPACOO	120.000.000.00	120.000.000.00	000.00	83.451.974.00	36.548.026.00
COOPEPALACIOS	12.500.000.00	6.250.000.00	6.250.000.00	12.500.000.00	000.00
CAC-PZ	50.000.000.00	50.000.000.00	000.00	50.000.000.00	000.00
PROAGROSUR	65.000.000.00	65.000.000.00	000.00	65.000.000.00	000.00
UPAP	30.000.000.00	30.000.000.00	000.00	30.000.000.00	000.00
CAC-San Ramón	60.000.000.00	30.000.000.00	30.000.000.00	60.000.000.00	000.00
ADAPEX	3.000.000.00	3.000.000.00	000.00	3.000.000.00	000.00
PROCERCOOP	36.690.500.00	10.042.198.65	26.648.300.00	10.042.198.65	26.648.301.35
Cám. Ganaderos Sur	120.000.000.00	48.000.000.00	72.000.000.00	120.000.000.00	000.00
TOTAL	512.083.453.00	377.185.151.65	134.898.301.35	448.887.125.65	63.196.327.35

En una segunda fase se aprobaron 8 proyectos, de los cuales, 3 pudieron ser cubiertos con el contenido económico existente; quedando 5 pendientes a ser financiados con los próximos desembolsos que debe realizar el Ministerio de Hacienda.

2ª Fase:

Organización	Aprobado(€)	No Reemb.(€)	Reembolsable(€)	Girado(€) ^a	Pendiente(€)
APROALE	53.127.820.00	36.041.212.00	17.086.608.00	37.563.109.70	15.564.710.30
ANPAIACU	109.245.493.00	38.698.525.00	70.546.968.00	37.176.261.20	72.069.231.80
COOPROPALMITO	85.636.808.70	24.264.060.59	61.372.748.11	36.082.429.84	49.554.378.86
TOTAL	248.010.121.70	99.003.797.59	149.006.324.11	110.821.800.74	137.188.320.96

^a al 27 de febrero 1998.

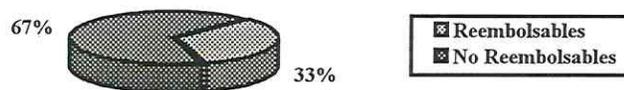
Proyectos en Cartera: Pendientes

Organización	Aprobado(€)	No Reemb.(€)	Reembolsable(€)
INTERCOSTA	50.000.000.00	22.000.000.00	28.000.000.00
CAC-Esparza	46.393.000.00	46.393.000.00	000.00
ECOAPROSUR	50.000.000.00	50.000.000.00	000.00
Los Campesinos	49.116.798.00	39.293.438.40	9.823.359.60
Los Campesinos	66.250.905.00	53.000.724.00	13.250.181.00
TOTAL	261.760.703.00	210.687.162.40	51.073.540.60

De esta forma, 18 proyectos fueron aprobados por la Junta de Reversión Productiva por un monto total de ₡1.021.7 millones; de los cuales 13 proyectos fueron debidamente financiados por un monto de ₡760 millones habiéndose desembolsado a las organizaciones beneficiadas ₡559.7 millones.

Asimismo, los 5 proyectos pendientes por un monto de ₡261.7 millones para poder contar con el contenido económico correspondiente deberán ser ratificados por la nueva Junta de Reversión Productiva que se elija al amparo de la *Ley N° 7742 Creación del Programa de Reversión Productiva del Sector Agropecuario*.

El total de proyectos aprobados (18) por un monto como se indicó, de ₡1.021.7 millones, se brindaron como recursos no reembolsables (capital semilla) un monto de ₡686.9 millones equivalentes al 67%; la diferencia de ₡334.8 millones se aprobaron como fondos reembolsables a una tasa de interés equivalente a la tasa básica pasiva (en el momento de formalizar el crédito) menos 5 puntos.



A continuación se presentan algunos cuadros que muestran la distribución de los recursos aprobados en función de la ubicación, tipo de organización beneficiada y actividad fomentada.

Proyectos Aprobados por Región (números redondos)

Región	Nº de Proyectos	Monto millones de (¢)	Participación(%)
<i>Huetar Norte</i>	5	327.7	32
<i>Brunca</i>	5	321.6	31
<i>Central</i>	4	213.0	21
<i>Huetar Atlántica</i>	2	98.1	10
<i>Pacífico Central</i>	1	46.4	5
<i>Chorotega</i>	1	14.9	1
TOTAL	18	1.021.7	100

Las regiones con mayor porcentaje de financiamiento de proyectos fueron la Huetar Norte y la Brunca.

Tipo de Organización Beneficiada

Clasificación	Monto en millones (¢)	Participación(%)
<i>Asociaciones de Productores</i>	595.7	58
<i>Cooperativas</i>	269.7	26
<i>Centros Agrícolas Cantonales</i>	156.3	16
TOTAL	1.021.7	100

Rubros Productivos Financiados

Actividad	Monto millones(¢)	Porcentaje
<i>Ganadería Bobina</i>	164.9	16
<i>Agroquímicos</i>	120.0	12
<i>Platano</i>	12.5	1
<i>Hortifrutícolas</i>	209.4	21
<i>Drenajes</i>	65.0	6
<i>Raíces y Tubérculos</i>	218.4	21
<i>Palmito</i>	194.8	19
<i>Ganadería Porcina</i>	36.7	4
TOTAL	1.021.7	100

Resaltan como principales actividades financiadas las hortifrutícolas, las raíces y tubérculos seguidas del palmito.

Actividades Financiadas

Rubros	Monto millones(%)	Participación(%)
<i>Comercialización</i>	511.8	50
<i>Agroindustria</i>	415.8	41
<i>Otros*</i>	94.1	9
TOTAL	1.021.7	100

*Se incluyeron la rehabilitación de drenajes de la Zona Sur y la compra de una finca para la ganadería bovina en Puriscal

Cuando se identifican las actividades financiadas se nota claramente la intención de reconversión productiva de favorecer la verticalización de la producción agropecuaria de modo que las organizaciones incursionen en los otros eslabones de la cadena agroproductiva donde se genera un mayor valor agregado.

Quedan en cartera un total de 25 proyectos, cuyos documentos empezaron a ser revisados por la Secretaría Técnica y cuya lista se presenta a continuación:

Proyectos en Cartera: En estudio

PROYECTO	ORGANIZACION	BENEF.	UBICACION	MONTO ₡
1. Matadero y planta de concentrados	UPAP		Puriscal	
2. Comercializadora agroindustrial de plátano	ASOPARAISO	60	Talamanca	22.674.478
3. Centro de acopio/ comerc. de productos	APAZBA	190	Sn A. de Belén	8.000.000
4. Reconversión del proceso del café	Coope Santa Elena		Monteverde	
5. Fomento ganadería campesina sostenible	CORYC			200 millones
6. Instalación de planta de tratamiento hidrotérmico	Asoc. Fruticultores de la Península	1200	Paquera	11.189.000
7. Riego Punta Caña				11.102.101.
8. Capital de trabajo y compra de maq. y equipo p/ producción de piña	APACONA	29	Guatuzo, San Carlos	226.007.007
9. Producción de chile picante	C A C- Carrillo	30	Guanacaste	8.837.060
10. Desarrollo del sector palma eje Río Claro-Piedras Blancas-Palmar	Consortio Coop. Industrial de Palma Aceitera- CIPA	450	Río Claro-Piedras Blancas	118 millones
11. Reconversión de peq. y medianos productores y procesadores de leche de la zona norte	Asociación de Productores Lácteos Unidos del Norte ALUN	400	Huetar Norte	304 millones
12. Modernización de la agroindustria trapichera	ASOGROPEINTRA Asoc. Peq. Prod. la Leguita. La Bocana, Apumo, Asoprodulce	257 fam	Puriscal y Mora	42.800.000 más costos operación
13. Mejoras para la instalación de industria de paste	Asociación de Mujeres de Salitrales	11 fam	Salitrales, M. Sur	3.762.732
14. Reconversión de la actividad tabacalera	APRAT	603 prod	Puriscal	76.932.998
15. Centro de acopio y comerc. de hortalizas y granos básicos	Asoc. Cebolleros de Sta Ana, CAC Sta Ana, Coop Peq. Agricultores de San Antonio	252 fam	Sta Ana, Salitral	59.546.350
16. Abastecimiento de productos agrícolas para el centro de acopio	Asoc. Productores de Mango de Turrubares	100fam	Sector Norte de Turrubares	30.000.000
17. Establecimiento de un centro de acopio y procesamiento de naranja	Asoc. Prod. Palmichal, CAC de Mora y CAC de Puriscal	800 prod	Palmichal de Acosta	38.833.535
18. Mejoramiento de la producción pecuaria en las fincas de pequeños y medianos productores.	Asoc. de Prod. Agropecuarios y Tabacaleros de Puriscal	720 prod	Subregión Central Sur	Tres escenarios
19. Comerc. de cebolla zona norte de Cartago	Cámara Nal de Prod. de Cebolla	1700	Cartago	23.100.600
20. Centro hortifrutícola	CAC de Grecia	500	Grecia	78.6 millones
21. Diversificación de salinas p/ la prod. acuicola	COONAPROSAL	77 salin	Abangares	600 millones
22. Planta de procesamiento de prod. lácteos en Cañas	Asoc. de Prod. de Leche de Cañas		Guanacaste	15.709.226
23. Siembra palmito en Turrialba	CAC de Turrialba	9	Turrialba	31.085.896
24. Programa nacional de semilla certificada	Cámara Nacional de Plátano		Guacimo	100 millones
25. Integ. y des. del Consorcio de Comerc. Coop.	Consorcio Frijolero		Nacional	

Se debe resaltar la participación de los Comités Sectoriales Agropecuarios Regionales en el apoyo que han brindado a las organizaciones de productores en la formulación y tramitación de los proyectos ante la Junta de Reconversión Productiva.

b. Estudios de factibilidad

Para cubrir el costo de la contratación de profesionales que requerían las organizaciones de pequeños y medianos productores, para la formulación de estudios de prefactibilidad y factibilidad, cuando en el nivel regional, las instituciones del sector no cuentan con la capacidad para poder apoyar a la organización solicitante, se pusieron a disposición \$100 millones aprobados por el Comité Directivo del Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica-MIDEPLAN, en sesión 116 del 12 febrero de 1996.

Con estos recursos se aprobó la realización del estudio de factibilidad *Programa de Modernización de la Actividad Agrícola del Palmito, Macadamia, Café, Plantas Medicinales y Cardamomo, en el Noreste de Costa Rica*, por un monto de \$30 millones.

5. Modernización y Fortalecimiento Organizacional

a. Consorcio frijolero

Para fortalecer la capacidad de negociación de las organizaciones de productores y vincularlos directamente con las otras fases de la cadena agroproductiva hizo necesario que además de los proyectos financiados en el campo de la comercialización, también se facilitara la conformación de estructuras organizativas que permitieran la unión de diferentes organizaciones para atender las necesidades de comercialización de sus productos.

Uno de los ejemplos lo constituye el Consorcio Cooperativo para La Comercialización de Frijol que se estableció para la comercialización directa de la producción nacional de frijol y la venta de semilla, ante la salida de la actividad del Consejo Nacional de Producción.

El Consorcio de Comercialización Cooperativa R.L. como mecanismo transitorio, se conformó con los siguientes socios: UPANACIONAL, COPELLANOAZUL R.L., UNACOOOP R.L., el Consejo Nacional de Producción y la participación de los Centros Agrícolas Cantonales de Los Chiles, Upala y Pérez Zeledón.

El Consorcio Frijolero, comenzó a operar en diciembre de 1995 con la cosecha nacional 1995-96 de la que adquirió el 60%. Además, por primera vez en la historia de la actividad frijolera, los productores que habían entregado su grano comercial al Consorcio, recibieron ₡1.000 de liquidación por quintal y ₡1.200 por quintal de semilla entregada.

Las primeras compras significaron 954Tm en 1995 y 3.412Tm en 1996. Sin embargo, ante la escasez de grano para cumplir con el consumo nacional, el Consorcio incursionó en el mercado internacional con el propósito de adquirir grano y garantizar el abastecimiento, las cuales se concretaron en la República de China y Canadá.

Para la cosecha 1996-97 se logró adquirir de la zona norte del país, 40.784qq distribuidos en 36.195qq de frijol negro y 4.589qq de frijol rojo. De la zona sur se acopiaron 5.980qq de frijol rojo para un gran total de 46.764qq equivalentes a 2.152Tm, a las cuales se le deben sumar las 2.117Tm de grano importado de la República de Argentina, para un total comercializado de 4.269Tm.

La labor realizada hasta la fecha, le ha permitido al Consorcio posesionarse como una organización capaz y de gran credibilidad dentro del sector agropecuario y particularmente en el de los productores de frijol e instituciones vinculadas con su comercialización.

b. Corporación hortícola nacional

Para darle mayor cobertura y participación a los productores nacionales se elaboró el texto sustitutivo al proyecto de ley Corporación Nacional de Perecederos Agrícolas S.A para crear la *Corporación Hortícola Nacional* el cual fue presentado a la Asamblea Legislativa y aprobado por esta, mediante *ley Nº7628* del 15 de octubre de 1996 y cuyo objetivo fundamental es establecer un régimen equitativo en las relaciones de producción, industrialización, mercadeo, asistencia técnica y financiera entre los productores, semillaristas, comerciantes e industrializadores de los productos hortícolas.

Esta ley incluyó la donación libre de gravámenes, del terreno e instalaciones ubicadas en El Molino de Cartago propiedad del Consejo Nacional de Producción.

c. Corporación de granos básicos

Como se señaló, el consorcio frijolero es un mecanismo transitorio ya que de su experiencia se preparó un anteproyecto de ley para crear la *Corporación Nacional de Granos Básicos*, como un ente de interés público no estatal, el cual ya fue dictaminado y aprobado por la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa (expediente 12.684).

Se destaca el esfuerzo realizado por el Consejo Nacional de Producción, que dentro de su campo de especialización brinda todo el apoyo técnico para que las organizaciones de productores puedan enfrentar la comercialización de sus productos. Para ello promueve formas que fortalezcan la capacidad de negociación de los agricultores como son los centros de acopio y la conformación de consorcios de comercialización. En este sentido, brindó apoyo a INTERCOSTA en la región Huetar Norte y ECOAPROSUR en la región Brunca y desarrolló la nueva estructura de las ferias del agricultor, con el fin de mejorar el sistema de comercialización.

6. Asistencia Técnica

Con el propósito de fortalecer la capacidad administrativa y de operación de las organizaciones de productores, se puso a disposición de los agricultores beneficiados con el *Programa de Crédito para el Pequeño Productor del Banco Nacional de Costa Rica-República de China*, recursos para cubrir las necesidades puntuales de asistencia técnica pública y privada que estos requirieran.

De esta forma los recursos se emplearían para atender por un lado los gastos operativos del MAG en la atención de los agricultores beneficiados y por el otro para atender el 50 por ciento del costo que le significara al agricultor la contratación de asistencia técnica privada.

Los recursos son administrados mediante fondos en custodia por el Banco Nacional de Costa Rica. Además, se constituyó el Comité de Seguimiento responsable de la promoción, tramitación, aprobación de las solicitudes y del seguimiento técnico y financiero. En el siguiente cuadro se presenta en detalle el uso y aplicación dada a los \$216.7 millones comprometidos en asistencia técnica y estudios específicos en beneficio de los pequeños y medianos agricultores del país.

Región	Organizaciones	Monto (¢)	Beneficiados
<i>Central Oriental</i>	6	11.474.407.90	1.155
<i>Chorotega</i>	24	91.426.051.60	14.086
<i>Central Occidental</i>	11	23.938.000.00	5.634
<i>Huetar Atlántica</i>	5	10.413.400.00	4.113
<i>Brunca</i>	10	23.751.661.00	9.466
<i>Huetar Norte</i>	10	37.889.500.00	1.118
<i>Pacífico Central</i>	8	16.817.248.00	1.084
<i>Nacional</i>	1	1.069.250.00	7.500
Total	75	216.779.518.50	44.156

Fuente: Comité de Seguimiento Fondos en Custodia para Asistencia Técnica MAG-BANACIO, setiembre, 1997.

7. Investigación y Desarrollo Tecnológico

En relación con este compromiso, mediante decreto ejecutivo N° 24.901 publicado en el diario oficial la *Gaceta* el 02 de febrero de 1996, se crea el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología para el Sector Agropecuario-SNITTA, con el propósito de incentivar la concertación de esfuerzos y la coordinación de las acciones que llevan a cabo los entes generadores de tecnología, para evitar la duplicación, hacer una mejor asignación de los recursos y buscar la máxima eficiencia.

El SNITTA queda conformado por una asamblea integrada por 17 instituciones públicas, académicas y privadas; 18 programas de investigación y transferencia de tecnología-PITTAS; la red nacional de información documenta l agropecuaria-REDNIA y la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria-FITTACORI.

8. Crédito

a. Bancomunales

La Fundación Integral Campesina-FINCA, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Fideicomiso MAG-PIPA-BANCOOP, mediante convenio, aunaron esfuerzos con el propósito de promover el desarrollo económico y social de los pequeños productores y fortalecer su capacidad de autogestión por medio de los bancomunales, los cuales brindan las bases de un conocimiento financiero que les ayuda a tratar su unidad productiva desde una perspectiva más empresarial, al ser ellos mismos, los administradores de los recursos crediticios.

Con ese propósito se puso a disposición una línea de crédito por ₡150 millones para fomentar los bancomunales en las diferentes regiones del país. Acción que se inició el 22

ACUERDO MARCO DE COOPERACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE HACIENDA Y LOS PRODUCTORES AGRICOLAS NACIONALES.-

Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, Presidente de la República; REBECA GRYSpan MAYUFIS, Segunda Vicepresidente de la República; ROBERTO SOLORZANO SANABRIA, Ministro de Agricultura y Ganadería; FERNANDO HERRERO ACOSTA, Ministro de Hacienda, GUIDO VARGAS ARTAVIA, Coordinador de la Mesa Nacional Campesina, BASILIO RODRIGUEZ VARGAS, Secretario General de UPANACIONAL y LEONEL PERALTA VOLIO, Presidente de la Cámara de Agricultura y Agroindustria, acordamos suscribir el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACION que establezca el compromiso entre las Instituciones del Gobierno de la República y de los agricultores, para la ejecución y desarrollo del Programa de Reconversión Productiva y;

CONSIDERANDO:

1- Que la transformación integral de la actividades agropecuarias es urgente, la interrelación mercantil con otras economías exigen de los actores y decisores internos, acciones concretas con el fin de enfilar al sector agropecuario hacia su modernización, su verticalización y sostenibilidad.

2- Que es absolutamente necesario desarrollar e impulsar un Programa de Reconversión del Sector, comprendido éste como la modernización y transformación de sus estructuras productivas para buscar y aplicar los mecanismos y estrategias necesarias que permitan alcanzar niveles adecuados de eficiencia y competitividad, que logren adaptar el sector agropecuario a los cambios que demanda el entorno nacional e internacional, conforme a los nuevos esquemas de la globalización.

3- Que es justificable el desarrollo de un Programa de Transformación Agroproductivo que tenga dentro de sus objetivos dirigir sus beneficios hacia aquellos agricultores de la pequeña y mediana producción agropecuaria y en el cual se les brinde la oportunidad de participar junto con el Estado en la definición de los programas propios del sector.

Por las razones que anteceden las partes suscriptoras del presente Acuerdo Marco, se comprometen al establecimiento del Programa de Reconversión Productiva, el cual se desarrollará bajo los siguientes postulados, principios, disposiciones y compromisos:

PRIMERA: Serán objetivos del Programa de Reconversión Productiva entre otros:

- Desarrollar un Programa que sea técnica y financieramente sostenible en el mediano y largo plazo, cuyos recursos faciliten la modernización de la producción agropecuaria y la maximización de los beneficios derivados de los procesos de industrialización y comercialización.
- Dar respuesta a los problemas urgentes del sector productivo a través de la implementación de programas y proyectos específicos y cualquier otro mecanismo que promueva para el productor, la utilización de una adecuada base tecnológica, la minimización del riesgo productivo y comercial y aseguren un adecuado nivel de rentabilidad.
- Modernizar la estructura productiva, de manera que se logre mejorar el nivel tecnológica de la producción nacional, suministrando a los productores la capacidad de competir eficientemente en el ámbito interno y externo, considerando en dicha modernización los conceptos de verticalización y sostenibilidad.
- Fomentar y facilitar los procesos de organización y cooperación de los distintos grupos de productores, a fin de no diluir esfuerzos y recursos y sentar las bases para una verdadera gestión empresarial agropecuaria.

SEGUNDA: La Presidencia de la República, a través del Ministerio de Hacienda, se comprometen a destinar recursos por un monto mínimo de tres mil millones de colones para el desarrollo de proyectos específicos de reconversión productiva dirigidos al Sector Agropecuario, con miras a su verticalización y sostenibilidad.

TERCERA: La Presidencia de la República, se compromete a coordinar esfuerzos dentro del equipo económico del Gobierno, con el objeto de mantener y lograr un ajuste en las condiciones macroeconómicas del país, bajo los siguientes lineamientos:

- Que dentro de la reducción del déficit de las finanzas públicas, de un 8% del PIB en 1994, a un 3.5% en 1995, se compromete a buscar que el mismo no sobrepase el 0.5% en el año 1996.
- A tratar de reducir la inflación en un 50% en el año 1996, con relación a la inflación de 1995.
- A mantener la política de crecimiento del crédito al sector privado que en 1996, llegará a un 29%, para llegar por lo menos a un 35% en 1999.
- A continuar con la política cambiaria como miras a alcanzar los objetivos de reservas internacionales netas y niveles sostenibles del déficit en la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos.
- A tratar de que las tasas de interés que han comenzado a bajar, a finales de 1996, se ubiquen en niveles cercanos al 20%.
- A racionalizar el papel de la Banca Comercial del Estado, disminuyendo sus costos de intermediación y fortalecer la regulación y la supervisión bancaria, aumentando la competencia y eficiencia en el sistema bancario.

- A buscar y permitir un mayor control del usuario sobre el servicio y compromiso de la acción pública.
- A coordinar entre el Sector Público, los productores y sus organizaciones, con el objetivo de mantener un diálogo permanente sobre las acciones prioritarias a desarrollar.
- A buscar la racionalización del gasto público, disminuyendo costos fijos y aumentando la disponibilidad de fondos para la inversión.
- A buscar y proponer la transformación de las leyes de creación de determinadas instancias o instituciones públicas, con el fin de lograr la modernización de las mismas (ICAFFE).
- A buscar y lograr a través de proyectos de ley concretos el establecimiento de Corporaciones de Interés Público no Estatal, en las cuales el Sector Público y Privado puedan coordinar acciones para el desarrollo de las actividades productivas.
- A promover y establecer la creación de una Oficina en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, así como de la Comisión Mixta de Prácticas de Comercio Desleal y Medidas de Salvaguardia, integrada por el Sector Público y Privado.

- En política arancelaria, a rebajar los aranceles de las materias primas y bienes de capital, para abaratar los costos de producción.

CUARTA: El Gobierno de la República, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como acciones paralelas y concretas para el desarrollo y fortalecimiento del Programa de Reconversión Productiva, se compromete a lo siguiente:

I- MODERNIZACION DEL SECTOR AGROPECUARIO:

- Buscar una reforma integral de las Instituciones Públicas del Sector Agropecuario (MAG-CNP-IDA-SENARA).
- A buscar una integración de acciones institucionales y aumento de la eficiencia, para dar respuesta a las necesidades de los productores, a través de ventanillas únicas.
- A la eliminación, reducción y simplificación de trámites burocráticos y regulaciones innecesarias.
- Al traslado de funciones que puedan ser asumidas por otros actores, que aseguren su continuidad y eficiencia.
- A la descentralización y desconcentración de funciones y recursos hacia los niveles locales.

II- FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACION DE LOS PRODUCTORES:

- Este plan apunta el fortalecimiento de las organizaciones de productores, en función de los proyectos de verticalización y sostenibilidad mediante un sistema adecuado de capacitación y asistencia técnica de los agricultores, con participación de los beneficiarios potenciales. De igual manera a través de un Fondo de Becas a jóvenes agricultores y mediante el establecimiento de espacios institucionales a representantes de agricultores, en la orientación de los programas vinculados a la reconversión productiva.
- A realizar proyectos concretos para apoyar el desarrollo productivo, organizacional y de gestión de las organizaciones de base.

III- INVERSION Y CAPITALIZACION DEL SECTOR AGROPECUARIO:

- A establecer y desarrollar un Programa de Reconversión Productiva para el Sector Agropecuario, por un monto mínimo de tres mil millones de colones.
- A buscar el mantenimiento de la infraestructura vial en las principales zonas productivas del país, por un monto de quinientos millones de colones.
- A desarrollar proyectos en pequeño riego por un monto de cuatrocientos noventa y siete millones de colones, como drenaje en Baja Talamanca, rectificación del Río Zapote y un Programa de Obras de Riego, Avenamiento y Canalización de Aguas.

- A apoyar a los pequeños productores agrícolas, fortaleciendo el Programa de Bancos Comunales, para lo cual se pretende destinar trescientos millones de colones por año.

FRIJOL:

- A promover y lograr el establecimiento de un Consorcio Cooperativo Frijolero, con la participación de las Organizaciones de Productores, el Sector Cooperativo y el CNP. Este consorcio comercializaría la cosecha 1995 - 1996. Para su operación el Estado contribuiría con ochocientos millones de colones, los cuales se recuperarán una vez finalizada la comercialización de la cosecha.
- A enviar a la Asamblea Legislativa como acción concomitante y paralela a la anterior, un Anteproyecto de Ley para la Creación de la Corporación Frijolera Nacional, como responsable de la política y acción de dicha actividad, en la cual tendrán mayoritariamente participación los productores, con una participación mínima del Estado.

IV- DESARROLLO TECNOLOGICO:

- A buscar y lograr la transformación del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología para el Sector Agropecuario.
- A gestionar y lograr Acuerdos tendientes al desarrollo tecnológico con miras en la reconversión productiva.

- A gestionar y firmar el Convenio entre el MAG y el Banco Nacional de Costa Rica para fortalecer la asistencia técnica, pública y privada, con un monto inicial para tal fin de cien millones de colones.

QUINTA: El Programa de Reversión Productiva, que por el presente se establece, realizará proyectos con factibilidad técnica, económica y financiera, capaces de generar desarrollo en el área rural.

SEXTA: El Programa de Reversión Productiva, será conducido por un Grupo Directivo Coordinador de Nivel Superior, que armonizará las acciones estratégicas a desarrollar, el cual estará integrado por los jefes del sector y representantes de las organizaciones de productores.

Paralelamente el Programa contará con un equipo de profesionales que facilitará en forma conjunta con las organizaciones de productores, la formulación de proyectos.

SETIMA: El Estado y los productores se comprometen a impulsar la transformación institucional del sector agropecuario y el marco legal adecuado que garantice la permanencia del Programa de Reversión Productiva.

Leído lo anterior, las partes lo encontramos conforme, lo aprobamos y firmamos, en Barreal de Heredia, dentro del Marco de una Alianza con la Producción Agropecuaria, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.



JOSE MARIA FIGUERES OLSEN
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



REBECA GRYNSPAN MAYUFIS
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA REPUBLICA



FERNANDO HERRERO ACOSTA
MINISTRO DE HACIENDA



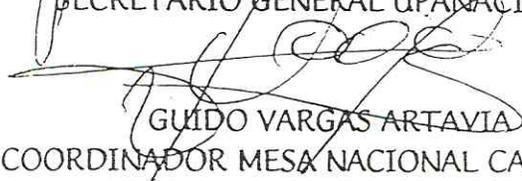
ROBERTO SOLOZANO SANABRIA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



LEONEL PERALTA VOLIO
PRESIDENTE CAMARA DE AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA



BASILIO RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL UPANACIONAL



GUIDO VARGAS ARTAVIA
COORDINADOR MESA NACIONAL CAMPESINA